

II. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. GERARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER AL ESTADO AMBIENTAL.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

13

Año: 2025

Lugar: Monterrey del Estado de Nuevo León

PROMOVENTE: GERARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA UDEM DE MONTERREY

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA ARTÍCULO 27 DE LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A REALIZAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EL ESTADO AMBIENTAL

INDICADO EN SESION: 4 DE MARZO 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE, PROGRAMAS ECOLÓGICO, CONTAMINACIÓN

**Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor**

H. Congreso Del Estado

GERARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ESTUDIANTE DE LA UDEM DE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Legislatura

Presente.



Gerardo Gutiérrez Ramírez, Estudiante de la UDEM de el Estado de NUEVO LEÓN, con base al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado con base a la LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECCIÓN III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía **Criterios Ambientales en la Promoción del Desarrollo del Estado**, al tener de la siguiente:

Artículo 27. Los Programas de Ordenamiento Ecológico a que se refiere la presente sección, serán considerados obligatoriamente por las autoridades administrativas dentro sus correspondientes ámbitos de competencia, cuando resuelvan acerca del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, del uso del suelo, de la localización de las actividades productivas y de los asentamientos humanos, conforme a lo establecido por esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Exposición de motivos

Esto es debido a que programas sectoriales con base en la aptitud territorial, las tendencias de deterioro de los recursos naturales, los servicios ambientales, los riesgos ocasionados por peligros naturales y la conservación del patrimonio natural. Todo ello, analizado y visualizado como un sistema, en el cual se reconozca que la acción humana tiene que estar armonizada con los procesos naturales. Y son más necesarios debido a que la contaminación del aire es el principal problema medioambiental que enfrenta Nuevo León (para el 30.2% de la población), superando a basura y escombro en las calles (en segundo lugar, 25.7%) y contaminación del agua (17.6%). (Consejo Cívico, 2023)

La preocupación por la mala calidad del aire aumentó en comparación con el 2021 pasó de ser el segundo tema en preocupación a ser el primero. De igual forma, mientras que en 2021 era la preocupación medioambiental principal en 5 municipios metropolitanos, en 2022 lo fue en 8 – en Santa Catarina y San Pedro lo es para 4 de cada 10 de sus habitantes, la mayor proporción del AMM. Los niveles de contaminación son tan altos que el Estado debe de realizar acciones encaminadas a evitar que este tipo de industrias sigan contaminando de manera considerable nuestra entidad.

Decreto

Artículo único: Se reforma por adición el Artículo 27 de la Ley para las operaciones de Programas de Ordenamiento Ecológico para quedar como sigue:

Artículo 27. Las operaciones de Programas de Ordenamiento Ecológico tienen que tener mas poder y influencia con la obligación y dar más respaldo en la planeación del desarrollo

estatal y municipal y en la realización de obras o actividades de carácter público deberían de hacer supervisadas y analizar los efectos y consecuencias garantizar que las iniciativas, planes y estrategias se centren en áreas que añaden valor a la empresa y reducen la posibilidad de redundancias o desvíos improductivos. En caso de que el Titular del Ejecutivo del Estado o por las autoridades administrativas dentro sus correspondientes ámbitos de competencia cometan un error y ignoran las advertencias de los programas no supervise la situación puede llegar a ser sancionado por el Estado o dar una sentencia de 4 años de cárcel debido para evitar errores en el plan en absoluto refleja aquellas prioridades que hayan sido intencionalmente jerarquizadas por la sociedad a la que dice haber incluido.

ATENTAMENTE
Monterrey Nuevo León, Mayo 2025

[REDACTED]
Gerardo Gutierrez Ramirez

Estudiante de la UDEM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES

11:50 h
H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

REQUERIDO
05 MAR 2023

DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo



No autorizo



Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo



No autorizo



Correo:

[REDACTED]

Gerardo Entíérrez Ramírez

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

